



ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en Jirón Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, **Ing. GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07493525, designada mediante Resolución Suprema N° 015-2023-MINAM de fecha 15 de setiembre del 2023; y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20142167744, con domicilio legal en Avenida Municipalidad N° 182, distrito, provincia y departamento de Ica, representada por su Alcalde, **Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21471047, reconocido como tal para el periodo de gobierno municipal 2023 – 2026, según Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 4204-2022 de fecha 29 de diciembre 2022; denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 15 de noviembre de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de "(...) establecer los mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación interinstitucional entre **LAS PARTES**, para impulsar de mutuo acuerdo y dentro del marco de sus competencias, el desarrollo de programas, proyectos y actividades referidos al aumento de la resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros asociados a eventos hidrometeorológicos y contaminación ambiental, que incluye el acompañamiento técnico para los procesos de gestión preventiva y reactiva a nivel local conllevando la implementación de sistemas de vigilancia focalizada ante los peligros mencionados, en beneficio de la población."

1.2 De acuerdo a la Cláusula Octava: Plazo de Vigencia del referido Convenio Marco, **LAS PARTES** acordaron un periodo de "(...) vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, con opción a su renovación por acuerdo expreso de **LAS PARTES**."

Asimismo, según la Cláusula Décima Primera: Modificaciones, **LAS PARTES** acordaron que el referido Convenio "(...) podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por **LAS PARTES**, cuando estas lo estimen conveniente (...)"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES, considerando la importancia del objeto del **CONVENIO**, acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del mismo por un periodo de cinco (05) años contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Octava del **CONVENIO**.





CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES dejan expresa constancia que se mantienen vigentes y sin alteración todas las demás cláusulas en los términos y condiciones del **CONVENIO** suscrito el 15 de noviembre de 2019 entre el **SENAMHI** y **LA MUNICIPALIDAD**.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, la suscriben en dos (3) ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de ICA, a los **06 días del mes de setiembre del año 2024**.

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología
e Hidrología del Perú

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE
Alcalde
Municipalidad Provincial de Ica

